

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2540513

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA
ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 505ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

- Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, conforme a la solicitud presentada por su administradora:
 - Fondo Mutuo Banchile Renta Futura
 - Fondo Mutuo Banchile Retorno L.P. UF

B. EMISORES EXTRANJEROS:

- Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos:

Fondo Mutuo	País de registro
Lazard Global Active Funds Plc - Lazard Japanese Strategic Equity Fund	Irlanda
Muzinich Funds - Muzinich Global Market Duration Investment Grade Fund	Irlanda

- Aprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
Fidelity UCITS ICAV - Fidelity Global Quality Income UCITS ETF	Irlanda
Janus Detroit Street Trust - Janus Henderson AAA CLO ETF	Estados Unidos
Janus Detroit Street Trust - Janus Henderson B-BBB CLO ETF	Estados Unidos
Janus Detroit Street Trust - Janus Henderson Mortgage-Backed Securities ETF	Estados Unidos
Janus Detroit Street Trust - Janus Henderson Short Duration Income ETF	Estados Unidos

- Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en consideración a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo	País de registro
HSBC Global Investment Funds - BRIC Equity	Luxemburgo

CVE 2540513

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, debido a que no cuentan con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Fondo Mutuo	País de registro
DWS Invest - Brazilian Equities	Luxemburgo
Nordea 1, SICAV - Global Disruption Fund	Luxemburgo

5. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en atención al cambio sustancial en sus características:

Fondo Mutuo	País de registro
Pictet - EUR Short Mid - Term Bonds	Luxemburgo

6. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión, en los activos alternativos específicos indicados, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
HarbourVest Partners	Infraestructura
Kohlberg & Company	Capital Privado
Nautic Partners	Capital Privado
PSG Equity	Capital Privado

7. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión administrados por el siguiente gestor, en el activo alternativo específico indicado, en atención a la solicitud de su administrador:

Gestor de activos alternativos	Activo alternativo específico
AEA Investors LP	Capital Privado

8. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión administrados por el siguiente gestor, en el activo alternativo específico indicado, debido a que no fue renovada la respectiva solicitud de aprobación:

Gestor de activos alternativos	Activo alternativo específico
Energy Capital Partners	Infraestructura

9. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 504ª reunión ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2024, y publicado en el Diario Oficial el 30 de julio de 2024.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500, de 1980.

Santiago, 29 de agosto de 2024.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl